

25 FEB 2011



RESOLUCIÓN No. Nº 00331

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 003 DE 2011 EN DONDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Y EN LA SEDE NACIONAL

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 09 de febrero de 2011 mediante resolución No. 000165 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 003 de 2011 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 11 de febrero de 2011 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, se presentaron observaciones a los Términos de Referencia por parte de la UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA – ASECOLBAS LTDA, relacionada con la solicitud de la Póliza de Responsabilidad Extracontractual en los Términos de Referencia

Que el 11 de febrero de 2011 se realizó la visita técnica tal como consta en el cronograma del proceso.

Que hasta el 14 de febrero de 2011 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas, la cual fue oportunamente resuelta mediante oficio enviado via fax al proponente el 14 de febrero de 2011, tal como consta en la carpeta del proceso.

Que el día 16 de febrero de 2011, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 003 de 2011, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

25 FEB 2011



RESOLUCIÓN No. 003311

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el **16 de febrero** de 2011, evaluación **financiera** el **17 de febrero** de 2011 y evaluación técnica el **18 de febrero** de 2011 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2011 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA
UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA NIT No. 900.342.733-2	Cumple	Cumple	100
ADMINISTRA RAM LTDA (NIT No. 860.529.223-8)	No Cumple (inhabilitada Juridicamente)		

Que hasta el 16 de febrero se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, sin habérseles solicitado aclaración a ninguna de las propuestas presentadas.

Que se realizó una (1) adenda a los términos de referencia, por medio de las cuales se ampliaba el término para la adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2011 hasta el 25 de febrero de 2010.

Que desde el 21 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2011 se publicaron los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la

25 FEB 2011



RESOLUCIÓN No. 00331

indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 003 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 003 de 2011, cuyo objeto es LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Y EN LA SEDE NACIONAL, a la UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA-ASECOLBAS LTDA con NIT No. 900.342.733-2, por un valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.197.737.596,00) incluido IVA

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

25 FEB 2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

Nancy Rodríguez Mateus

Gerente Administrativa y Financiera

NANCY RODRIGUEZ MATEUS

Gerente Administrativo y Financiero